

DISPONGO:

Artículo primero.— Se convoca el «Premio Pedro Arnal Caveró 1990» que se registrará por las bases que se publican como anexo al presente Decreto.

Artículo segundo.— El plazo de presentación de las obras que puedan optar al premio, en la presente convocatoria, finalizará el 5 de abril de 1991.

Disposición final.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

ANEXO

BASES «PREMIO PEDRO ARNAL CAVERO 1990»

Primera.—Las creaciones deberán ser originales y de cualquier género literario (novela, cuento, ensayo, verso, etcétera) y publicadas dentro del año natural correspondiente al de la convocatoria.

Segunda.—Para optar al premio, el autor o editor acompañará a la solicitud seis ejemplares de la obra y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón y en los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca y de Teruel.

Tercera.—El plazo de presentación al premio en la presente convocatoria, finaliza a las 14 horas del día 5 de abril de 1991.

Cuarta.—La dotación del premio es de 300.000 pesetas. El Jurado, a la vista de la calidad de los trabajos presentados podrá proponer la concesión de un accésit por importe de 100.000 pesetas.

Quinta.—El Jurado seleccionado estará presidido por don Pedro de Sancristóval y Murúa, Director General de Acción Cultural, actuando como vocales:

Don Vicente Martínez Tejero.

Doña Josefina Mendiara.

Don Ignacio López Susín.

Don Jesús Vázquez Obrador.

Ejercerá de Secretario, con voz pero sin voto, don Eduardo Vicente de Vera Pinilla, Jefe del Servicio de Difusión Cultural.

Sexta.—El Jurado examinará y calificará libremente las obras presentadas y, por mayoría de votos de sus miembros elevará propuesta de otorgamiento o de que sea declarado desierto el premio, al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. En el caso de que no se produzca mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, debiendo decidir el Consejo de Gobierno lo que estime procedente.

El otorgamiento del «Premio Pedro Arnal Caveró» se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Séptima.—El «Premio Pedro Arnal Caveró» será entregado en acto público dentro de los comprendidos en la programación del Día de Aragón 1991.

Octava.—La mera presentación a la opción al premio lleva consigo la aceptación por parte de los participantes de los términos de la presente convocatoria.

411 **DECRETO 22/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se convocan los «Premios Aragón 1991» a las «Ciencias Sociales y Humanas» y a la «Investigación Científico-Técnica».**

El Decreto 76/1984, de 28 de septiembre, modificado parcialmente por el Decreto 19/1989, de 13 de marzo, regulaba los «Premios Aragón» destinados a realizar el público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas o instituciones que se han distinguido por su meritoria obra en alguna de las áreas objeto de los premios.

En el año 1991, y conforme al carácter rotativo de los premios corresponde la convocatoria a las áreas de las «Ciencias Sociales y Humanas» y a la «Investigación Científico-Técnica».

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se convoca el «Premio Aragón a las Ciencias Sociales y Humanas» y el «Premio Aragón a la Investigación Científico-Técnica» en su edición de 1991.

Artículo 2.º Los Premios convocados se registrarán por las siguientes

BASES

1.º Podrán concurrir a los «Premios Aragón 1991» las personas, grupos de personas o instituciones que se hayan distinguido por su labor en alguna de las áreas objeto de estos Premios, desarrollada en Aragón o directamente relacionada con Aragón.

2.º Las propuestas de candidaturas a los Premios podrán ser presentadas por alguna institución académica, científica o cultural, en horas hábiles, en el Registro General de la Diputación General de Aragón y en los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca y Teruel, hasta las 14 horas del día 5 de abril de 1991.

3.º El «Premio a las Ciencias Sociales y Humanas» se otorgará a quien reuniendo los requisitos previstos, haya realizado una labor creadora o de investigación en los campos de la Antropología, el Derecho, la Economía, la Geografía, la Psicología, la Sociología y demás ciencias sociales y humanas.

El «Premio a la Investigación Científico-Técnica» se concederá a quien conforme se expresa anteriormente, se haya distinguido por una labor de investigación que represente una contribución en los campos de las Matemáticas, Física, Química, Biología, Medicina, Ciencias de la Tierra y el Espacio, así como en técnicas o tecnológicas con ellas relacionadas.

4.º Cada uno de los «Premios Aragón» estará dotado con un millón de pesetas.

5.º Las propuestas recibidas serán examinadas por un Jurado, integrado por el Consejero de Cultura y Educación, que actuará como Presidente, y como Vocales los señores:

— Don Guillermo Fatás Cabeza.

— Don Guillermo Redondo Veintemillas.

— Don Rafael Gómez Lus.

— Don José Savirón Cidón.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, don Guillermo Romeo y Aznar, Secretario General del Departamento de Cultura y Educación.

6.º El Jurado apreciará libremente los méritos de los candidatos propuestos y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta de otorgamiento o de que se declare desierto el premio correspondiente, al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. En el caso de que no se produzca esta mayoría en tercera votación, se hará constar así en el acta, correspondiendo al Consejo de Gobierno decidir lo que estime procedente.

7.º El Secretario del Jurado redactará el acta de las deliberaciones, recogiendo los acuerdos del Jurado, y firmará la misma con el visto bueno del Presidente.

8.º La concesión de los «Premios Aragón» se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

9.º La entrega de los Premios se efectuará el día 23 de abril de 1991.

10.º La presentación de las propuestas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de las bases de la presente convocatoria, así como del otorgamiento del premio para el que hayan efectuado la propuesta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segunda.— Se autoriza al Consejero de Cultura y Educación para adoptar las medidas necesarias en orden al desarrollo y aplicación de lo establecido en esta convocatoria.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

412 *DECRETO 27/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se instituyen los Premios «San Jorge para medios de comunicación social» (prensa, radio, televisión), convocándose los correspondientes a 1990.*

El Decreto 40/1988, de 22 de marzo, instituyó los Premios Periodismo «San Jorge», destinados a galardonar artículos periodísticos o series de ellos publicados en medios de comunicación escrita fuera del territorio aragonés y cuya tema versara o estuviera directamente relacionado con Aragón.

Dado que nuestra sociedad moderna y actualizada recibe una información total a través de los diversos medios existentes, sin limitarse a la prensa escrita, parece conveniente ampliar la convocatoria de los Premios a otros medios como la radio y la televisión.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se instituyen los Premios «San Jorge para medios de comunicación social» destinados a galardonar los trabajos que traten sobre cualquier tema relacionado con Aragón, aparecidos en prensa, radio y televisión fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2.º Podrán optar a los Premios los artículos periodísticos o series de ellos, el programa o programas de TV y el

guión o guiones de radio realizados y publicados o emitidos dentro del año natural correspondiente al de la convocatoria.

Artículo 3.º Los autores que opten al Premio deberán presentar sus trabajos en el Registro General de la Diputación General de Aragón o en los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca y Teruel.

Los de periodismo escrito presentarán un ejemplar del medio escrito en el que aparezca el artículo o serie de artículos publicados.

Los de radio adjuntarán una copia del guión, junto con una casete en la que se incluya el programa emitido y un certificado del director de la emisora en la que el programa se puso en antena.

Los de televisión, deberán acompañar un vídeo (VHS) con la copia del programa, junto con el certificado del Director de la emisora de televisión que lo emitió.

Artículo 4.º 1. El Jurado estará presidido por el Consejero de Cultura y Educación, y formarán parte del mismo como vocales natos:

- El Presidente de la Asociación de la Prensa de Aragón.
- Dos representantes de los medios de comunicación.
- Una persona designada por el Departamento de Cultura y Educación.

2. El Secretario que actuará con voz pero sin voto, será designado por el Consejero del Departamento de Cultura y Educación.

La composición del Jurado se incluirá en la Orden de la Convocatoria.

Artículo 5.º El Jurado apreciará libremente los méritos de los trabajos presentados y por mayoría de votos de sus miembros elevará propuesta de otorgamiento o de que sea declarado desierto el Premio, al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. En el caso de que no se produzca mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, debiendo decidir el Consejo de Gobierno lo que estime procedente.

El otorgamiento de los Premios «San Jorge para medios de comunicación social» se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Artículo 6.º Los Premios «San Jorge para medios de comunicación social» serán entregados en acto público dentro de los comprendidos en la programación del Día de Aragón de cada año.

Artículo 7.º La presentación de propuestas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la correspondiente convocatoria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Se convocan los Premios «San Jorge 1990 para medios de comunicación social» (prensa, radio y televisión). Podrán optar a los Premios los artículos periodísticos o serie de ellos, el programa o programas de televisión, el guión o guiones de radio cuyo tema verse o esté directamente relacionado con Aragón realizados y publicados o emitidos en 1990 en cualquier medio de comunicación social de fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— El Jurado estará presidido por el Consejero de Cultura y Educación y formarán parte del mismo:

- Don Pedro de Sancristóbal y Murúa, Director General de Acción Cultural.
- Don Lisardo de Felipe.
- Don Alfonso Zapater.
- Don Luis Granell.

Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, don Eduardo Vicente de Vera Pinilla, Jefe del Servicio de Difusión Cultural.

Tercera.— La dotación de los Premios será la siguiente:

- Un primer premio dotado con 250.000 pesetas.
- Un segundo premio dotado con 100.000 pesetas.